Contrato No.	**1004 -CPS-618-2026**	**Fecha de elaboración:**	**17 de noviembre de 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUARNE**		
Nit:	**890.982.055-7**		
Contratista:	**MONICA ANDREA ZAPATA BARRIENTOS**		
Identificación:	**43.365.782**		

DANILO CHAVERRA AYALA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 1.035.918.899,** quien obra en calidad de **Secretario de Educación y Cultura,** debidamente facultado(a) por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. D2024000011 del 16 de enero de 2024, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, y **MONICA ANDREA ZAPATA BARRIENTOS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **43.365.782,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026. Lugar: Guarne – Antioquia. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones Específicas:	**1.** Acompañar la revisión y formulación de los planes decenales en componentes de educación y de cultura de la actual administración. **2.** Acompañar la formulación del proyecto de Jornada Única, Extendida y/o Complementaria para el Municipio de Guarne, el cual deberá incluir el levantamiento y análisis del estado del arte sobre la pertinencia de la implementación de la jornada única, considerando de manera integral sus componentes de infraestructura, planta docente, Proyecto Educativo Institucional (PEI), alimentación escolar y servicios públicos. Previo a la finalización del contrato, el contratista deberá entregar un informe final consolidado, en el que se sistematicen y documenten las actividades desarrolladas, los análisis efectuados. **3.** Acompañar el Comité Municipal de convivencia escolar siguiendo la ruta establecida por el Ministerio de Educación Nacional. **4.** Acompañar la JUME (Junta Municipal de Educación) siguiendo la ruta establecida por el Ministerio de Educación Nacional, antes de finalizar el contrato deberá entregar un informe final que consolidando la información pertinente de la JUME. **5.** Brindar Acompañamiento a la Secretaría de Educación y Cultura en la realización de los diferentes informes que sean solicitados por las entidades locales, Departamentales y Nacionales. **6.** Brindar acompañamiento al Secretario de despacho en la toma de decisiones y puesta en marcha de proyectos y programas de la dependencia. **7.** Las demás actividades dispuestas por la Secretaría de Educación y Cultura.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($5.775.000),** por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

	Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2257** del **13 de noviembre de 2026,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal No. **2.3.2.02.02.009.1144 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (FOMENTO Y DLLO D/E LA LABOR DOCENTE).**
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcional a la fracción del mes por valor de de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($5.775.000)** previa presentación de informe de actividades en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.
6) Garantías:	A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto: CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.
7) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al presente Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad como mecanismo que asegure el cumplimiento de los fines de la contratación.
8) Multas:	EL MUNICIPIO DE GUARNE, podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas con EL CONTRATISTA acorde con la cláusula séptima, para lo cual éste autoriza descontar tanto de los pagos parciales o de los adeudados por el Contratante. Estas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán impuestas previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9) Cláusula penal pecuniaria:	En caso de configurarse cualquier incumplimiento contractual, EL MUNICIPIO DE GUARNE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se debe considerar como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO DE GUARNE, suma que será deducida de cualquier pago debido a EL CONTRATISTA e igualmente podrá proceder judicialmente; se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (conforme a circular informativa N° 2025000040 del 20/11/2025), contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes mediante firma electrónica a través del SECOP II y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a

	la suscripción de este, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula octava.
12) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá a EL CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Solución de controversias	Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción previstas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
14) No vinculación laboral:	EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato como empleado o trabajador de EL MUNICIPIO, sino que es contratista independiente y no adquiere derecho a reclamar prestación laboral alguna. Igualmente, las personas que ocupe en desarrollo de este contrato son contratadas bajo su exclusiva responsabilidad, y EL CONTRATISTA excluye a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Guarne.
17) Notificaciones:	EL(LA) CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE GUARNE, en la dirección Carrera 50 # 50 – 02 o al correo electrónico, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificaciones@guarne-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico zapatabarrientosmonicaandrea@gmail.com cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
Elaboró: Alejandra Carvajal Henao	
Revisó: José Manuel Galvis Ospina	
Revisó: N/A	